



Resolución No. SB-DTL-2014-1084
Página No. 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía denominada MERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe dos ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de diciembre del dos mil catorce.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ab. Juan Francisco Simone L.
SECRETARIO GENERAL (S)
09 DIC. 2014

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Cordova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2014-1084
JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación sin número, ingresada a esta Superintendencia el 21 de noviembre de 2014, el señor Gabriel Fernando Merizalde Patiño remite cuatro testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía denominada MERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 28 de julio de 2014, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Vernaza Quedo;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía denominada MERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS contenido en el memorando No. DTL-2014-934 de 8 de diciembre de 2014; y,

EN ejercicio de la delegación de funciones conferida por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013, y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía denominada MERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con un capital social de USD 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y está dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00) cada una, que se pagarán en un veinticinco por ciento, según consta en la cláusula quinta de la escritura pública de constitución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, abogado Jorge Vernaza Quedo, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 28 de julio de 2014, que contiene la constitución de la compañía denominada MERBROK S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta resolución, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Guayaquil, provincia del Guayas

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
Y Presidente Cordova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
Y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.g
00